

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 082-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 03 de marzo de 2025.

L L L DOOR A OOR A S

VISTOS:

La Solicitud con registro N° 0444 de fecha 23 de enero de 2025, Informe N° 007-2025-UNADQTC/VPA-IFA de fecha 06 de febrero de 2025, Informe Técnico N° 005-2025-UNADQTC/VPA-DBU-S.PS de fecha 12 de febrero de 2025, Informe N° 060-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 18 de febrero de 2025, el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 08-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 24 de febrero de 2025, Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 026-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 27 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el artículo 6° del Reglamento de Traslado Interno y Externo aprobado con Resolución Directoral N° 142-2018-UNDQTC/DG de fecha 04 de abril de 2018, se establece que para el inicio del trámite de Traslado Interno, el estudiante deberá acreditar la siguiente condición: Ser alumno regular de la Facultad de Arte o la Facultad de Educación; Haber aprobado como mínimo todas las asignaturas del plan de estudios correspondientes, hasta el IV ciclo de estudios, asimismo, en el artículo 8° del Reglamento antes indicando se dispone que la documentación a presentar para el traslado interno es: Solicitud de traslado Interno – FUT, Certificado de estudios de los 4 ciclos (originales), Pago de Derechos, Constancia de Vacante;

Que, a través de la Solicitud S/N registrada con Expediente N° 0444-2025 de fecha 23 de enero de 2025, la señorita Kiara Maricielo Becerra Tinta, estudiante de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA



Visuales, Especialidad de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico, solicita cambio de carrera profesional a la Carrera Profesional de Educación Artística;

Que, mediante el Informe N° 060-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 18 de febrero de 2025, el Vicepresidente Académico traslada el Informe N° 007-2025-UNADQTC/VPA-JFA de fecha 06 de febrero de 2025, mediante el cual, el Jefe de la Facultad de Arte (e) pone en conocimiento que, tras haber revisado el expediente presentado por la estudiante Kiara Maricielo Becerra Tinta, cumplen con los requisitos mínimos para realizar el traslado correspondiente, emitiendo opinión favorable y solicitando su aprobación mediante acto resolutivo:

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria Nº 08-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 24 de febrero de 2025, emite los siguientes pronunciamientos:

ACUERDO por UNANIMIDAD, AUTORIZAR el traslado interno a la señorita Kiara Maricielo Becerra Tinta, estudiante de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico a la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística en la Sede Central de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en el presente Semestre Académico 2025-l, autorizando la emisión del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024.

RESUELVE:

PRIMERO. – **AUTORIZAR EL TRASLADO INTERNO** a la señorita Kiara Maricielo Becerra Tinta, estudiante de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico a la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística en la Sede Central de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en el presente Semestre Académico 2025-I.

SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica a través de la Facultad de Arte, la Facultad de Educación Artística y la Unidad de Registros Académicos y Matriculas.

TERCERO. – PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (<u>www.unadqtc.edu.pe</u>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO PRESIDENCIA M. Cs. Victor Ayma Giraldo PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, FACULTAD DE ARTE, FACULTAD DE EDUCACION, INTERESADO, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos SECRETANIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

Gaiversidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito

Página 2 de 2